



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2369/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 719/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3759, de fecha 11 de mayo del año 2023, obrante a f. 19, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de transporte de pasajeros entre la Plaza Habib Hadad, ubicada en la intersección de Avenida Julio Irazusta y calle Eusebio Galeano hasta el Barrio Toto Irigoyen, ubicado en Ruta Provincial N° 42, Costa Uruguay Sur, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2023 y 30 de junio del año 2023.

Que, a ff. 21/22 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4815, de fecha 23 de mayo del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, por el servicio de transporte de pasajeros entre la Plaza Habib Hadad, ubicada en la intersección de Avenida Julio Irazusta y calle Eusebio Galeano hasta el Barrio Toto Irigoyen, ubicado en Ruta Provincial N° 42, Costa Uruguay Sur, por el período comprendido entre los días 1º de abril del año 2023 y 30 de junio del año 2023, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º /2023

Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00
3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
al/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal